

Expediente: **10497/10**

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ OSORES CARLOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OSORES, CARLOS ALFREDO-DEMANDADO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-DERECHO PROPIO

20170409133 - NAVARRO, RICARDO ANGEL-DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 10497/10



H106038275674

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ OSORES CARLOS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 10497/10.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: GRAMAJO, JULIO ROBERTO - 21/12/2024 11:55**

San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2024. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado en favor del Dr. Navarro Ángel Ricardo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 2522,05 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 2741,36 - menos el 8% - \$ 219,31 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209528124768 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado/a NAVARRO,ANGEL RICARDO - M.P. N°4355, CUIT N° 20-17040913-3, radicada en el banco Santiago del Estero SA, C/A, N°: 116/51, CBU N° 3210270350000000116513, de titularidad del/la letrado/a NAVARRO,ANGEL RICARDO - M.P. N°4355, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209528124768 el importe de \$ 493,44 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 274,14 y \$ 219,31 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado NAVARRO,ANGEL RICARDO a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante. 5) Atento a lo solicitado en favor del Dr. Gramajo Julio Roberto, no encontrándose sumas líquidas exigibles en concepto de honorarios luego de la orden de la orden de pago de fecha 03/08/2021

(H104055413641), a la orden de pago, por ahora, no ha lugar. - JMF - 10497/10

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.